

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 109 Y ARTÍCULO 111, DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REUSO, LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD DEL PERMISO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA USUARIOS NO DOMÉSTICOS Y EN CASO DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE EXTENDERÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO.

No. de cuentas de agua:
No. de permiso de descarga:
No. exp. de tratamiento conjunto:
No. de Folio Constancia o Exención A.G.:

PARTE 1. DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o razón social:		Giro:	
RFC:		Giro:	
DOMICILIO FÍSICO DE LA EMPRESA			
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:	
Colonia:	Municipio:	C. P.:	
Clave Catastral:	Teléfonos:	Correo electrónico:	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:	
Colonia:	Municipio:	C. P.:	
Teléfonos:	Extensiones:	Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:		Teléfono:	
Correo electrónico del representante legal:			
Nombre del contacto del trámite:		Teléfono:	
Puesto del contacto:			
Correo electrónico del contacto:			
PARTE 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA			
No. de SCIAN:	Descripción de la actividad principal:		
<small>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348735/SCIAN_completo.pdf</small>			
DÍAS Y HORAS DE OPERACIÓN	Días de operación al mes:	Horario de operación:	
	Cantidad total de empleados:		
PARTE 3. DOCUMENTAL DE LA EMPRESA			
ANEXO I. La empresa deberá incluir en este anexo la siguiente documentación:			
* Copia certificada del Acta constitutiva de la empresa (Personas morales)			
* Copia certificada del Poder legal actual que acredite la personalidad del representante legal (Personas morales)			
* Copia de identificación oficial del representante legal (Personas morales y físicas)			
* Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa (Personas morales y físicas)			
* Copia de comprobante de domicilio (Predial) que coincida con el domicilio físico señalado de la empresa (Personas morales y físicas)			
* Copia del recibo de pago de derechos del permiso de descargas de aguas residuales.			
* Copia del Permiso de Descarga de aguas residuales (anterior).			
PARTE 4. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS			
ANEXO II. Elaborar una tabla donde se enliste la materia prima utilizada por la empresa (agrupada por proceso o actividad) que incluya como mínimo:			
* Nombre comercial	* Nombre químico	* Composición en (%)	
* Consumo mensual	* Estado físico	* Número CAS (Según aplique)	
* Señalar si la materia se incorpora o tiene contacto con el agua e indicar si genera residuos o si va al producto final.			
Incluir en CD o impresas las Hojas de Seguridad de los Materiales descritos en la tabla según corresponda.			
ANEXO III. Elaborar una tabla donde se enliste los Productos y Subproductos obtenidos por la empresa que incluya: nombre del producto, producción mensual y estado físico.			
ANEXO IV. Elaborar una tabla donde se enliste los residuos generados por la empresa que incluya como mínimo:			
* Nombre del residuo	* Proceso que genera el residuo	*Clave CRET/B	
*Cantidad en Kg.	* Cantidad promedio generada por mes	* Periodicidad de generación	
* Periodo de almacenamiento previo a disposición	*Numero de Manifiestos de Disposicion		
Deberá adicionalmente incluir:			
* Copias de los manifiestos LEGIBLES para los residuos que tenga contacto o se incorporen con el agua utilizada por la empresa.			

PARTE 5. ABASTECIMIENTO, UTILIZACIÓN Y BALANCE DEL AGUA

ANEXO V. Elaborar una descripción general de cada uno de los procesos productivos de la empresa. Para el caso de los procesos en el cual el uso de agua sea necesario, ya sea de forma directa o indirecta (chillers, calderas, intercambio de calor, etc.), deberá detallar el papel que desempeña el agua en el proceso dejando claro si se generan aguas residuales, si se incorporan materiales o residuos en el agua o si el agua se consume en el producto generado, señalar simbología utilizada.

ANEXO VI. BALANCE HIDRÁULICO Y DIAGRAMA

Punto 1. Elaborar un balance hidráulico del flujo promedio mensual (m^3/mes) correspondiente a los abastecimientos o consumos de agua potable (red municipal, pozos, compra de agua, etc.), condensaciones de equipos (compresores, etc.), descargas de agua residuales generadas y pérdidas de agua potable. Este mismo debe de ser formulado a partir del promedio de los abastecimientos o consumos de agua potable correspondiente a los 12 meses previos al ingreso del trámite. Para cada etapa, proceso, servicio o equipo en el cual el agua sea utilizada, tratada o descargada deberá detallar los siguientes valores:

- * Flujo promedio mensual de entrada a la etapa, proceso, servicio o equipo (m^3/mes)
- * Flujo promedio mensual de descarga (m^3/mes)
- * Flujo promedio mensual de pérdidas de agua (m^3/mes)

Asimismo, el balance hidráulico deberá incluir y ser sustentado por la memoria de cálculo correspondiente en la cual se especifique los métodos de medición de los flujos (real o estimada) y las fuentes que respaldan cada uno de los valores de flujo declarados. Para los casos en el cual se hagan estimaciones de flujo en base consumos estadísticos nacionales o internacionales, deberá de citar las referencias bibliográficas correspondientes. La memoria de cálculo debe de contener la relación de los consumos de agua potable de los 12 meses previos al ingreso del trámite que servirá como base para el promedio mensual global y deberá anexar los comprobantes de consumo que lo acrediten. Dentro del balance hidráulico deberá de incluir flujos de reuso de agua, riego de áreas verdes y demás usos que estén relacionados con el agua.

Punto 2. A partir del balance hidráulico, deberá elaborar un diagrama de flujo donde represente gráficamente cada etapa, proceso, servicio o equipo plasmando los siguientes valores individuales de cada etapa o proceso:

- * Flujo promedio mensual de entrada a la etapa, proceso, servicio o equipo (m^3/mes)
- * Flujo promedio mensual de descarga (m^3/mes)
- * Flujo promedio mensual de pérdidas de agua (m^3/mes)

El diagrama tendrá como punto de inicio los abastecimientos (red municipal, pozos, compra de agua, etc.) y culminará en la descarga al sistema de alcantarillado público, conectando entre estos dos puntos mediante líneas, cada una de las etapas, procesos, servicios o equipos, de forma tal que sea posible seguir el flujo de agua en cualquier punto del diagrama y coincida con lo declarado en el balance hidráulico.

ANEXO VII. En caso de contar con sistemas de ósmosis inversa o suavizado de agua, deberá incluir:

- * Descripción detallada del proceso de suavizado u ósmosis inversa.
- * Fichas técnicas de los equipos.
- * Flujos promedios mensuales (m^3/mes) del agua depurada y de las aguas de rechazo.

PARTE 6. CARACTERÍSTICAS DE LAS DESCARGAS

ANEXO VIII. Presentar una tabla donde se indiquen los diferentes tipos de descargas que se generan en la empresa, incluyendo las descargas de sanitarios, compresores y las descargas de las diversas etapas, procesos, servicios o equipos. La información de la tabla debe coincidir con los anexos V, VI, VII y IX; y deberá incluir:

- * Identificador de la descarga según plano hidrosanitario (1S, 1P, 2S, 2P, ...)
- * Nombre de la etapa, proceso, servicio o equipo que genera la descarga.
- * Tipo de descarga (intermitente o continua)
- * Duración o tiempo (hr.) que opera el proceso generador de aguas residuales
- * Flujo promedio mensual de la descarga (m^3/mes)
- * Método de medición del flujo promedio (Lectura real de medidor de descargas o estimación por cálculo)
- * Punto a donde descarga (Directo al alcantarillado público o planta de tratamiento interna)
- * Coordenadas en formato decimal de la descarga (Latitud, Longitud)

Las descargas de aguas residuales provenientes de las áreas de comedor generadas por el lavado de utensilios y/o preparación de alimentos NO podrán ser consideradas como aguas sanitarias y deberán ser declaradas en el trámite. Debiendo contar con la Constancia o Exención del Programa Atrapa la Grasa.

ANEXO IX. Plano hidrosanitario legible en tamaño DOBLE CARTA o mayor y en código de colores distinguibles unos de otros, que incluya las líneas abastecimiento de agua potable y las líneas de drenaje de las aguas residuales, identificando estas últimas con la letra "S" para los servicios sanitarios y con la letra "P" para las descargas de las diversas etapas, procesos, servicios o equipos de proceso. Asimismo, cada línea de descarga deberá estar plenamente enumerada según corresponda (Ej. #1S, #1P, #2S, etc.). En dicho plano deberá indicar cada uno de los procesos, equipos y actividades generadoras de agua residual; las tuberías de las descargas, los registros previos a la conexión al sistema de alcantarillado; los puntos de muestreo de las descargas con sus coordenadas geográficas para análisis del cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996; así como los puntos de conexión al alcantarillado público.

PARTE 7. TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

ANEXO X. Deberá señalar de forma explícita si existen sistemas de tratamiento para las aguas residuales procedentes de las diversas etapas, procesos, de comedor, servicios o equipos de proceso de acuerdo a los siguientes casos:

Plantas de tratamiento. En caso que la empresa realice el tratamiento de las aguas residuales mediante una planta, deberá presentar una descripción detallada de la misma, precisando los componentes y el funcionamiento. Asimismo, debe anexar:

- * Manuales de operación
- * Diagrama de flujo
- * Manuales de mantenimiento
- * Listado de los equipos y reactivos utilizados
- * Bitácoras de operación
- * Bitácoras de mantenimiento
- * Características de diseño, operación y mantenimiento
- * Manifiestos de disposición de lodos

Si reusa el agua tratada la empresa deberá incluir las autorizaciones correspondientes en materia de reuso de agua.

Trampas para grasas. La empresa deberá presentar la constancia de cumplimiento o la exención del Programa Atrapa La Grasa para garantizar el adecuado tratamiento y operación de los dispositivos de retención de grasas y aceites aplicables.

Compresores. En caso que la empresa cuente con equipos compresores de aire, deberá de presentar los manuales y fichas técnicas de los equipos de tratamiento empleado para las purgas de dichos equipos y acreditar la disposición de los residuos mediante manifiestos correspondientes. Si los equipos compresores son de operación libre de aceite "OIL-FREE", deberá de anexar las fichas técnicas e informes fotográficos respectivos.

PARTE 8. CUMPLIMIENTO DE NOM-002-SEMARNAT-1996

ANEXO XI. Comprobar que las descargas de las diversas etapas, procesos, de comedor, servicios o equipos cumplen el promedio mensual de los límites máximos permisibles listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. Para ello, deberá presentar 2 análisis de cada una de estas descargas donde se indiquen los resultados de los muestreos para los contaminantes normados por la NOM-002-SEMARNAT-1996. Si existe el conocimiento o sospecha de la presencia de otros compuestos potencialmente contaminantes que se puedan incorporar en las aguas residuales no considerados en la Tabla A, declarar los parámetros y remitir los análisis correspondientes.

Los análisis deberán ser acompañados en todo momento del protocolo de muestreo, hoja o reporte de campo y cadena de custodia; mediante los cuales sea trazable el proceso desde la toma de muestra hasta la entrega de la misma en el laboratorio, reflejando en él todas las condiciones presentes al momento del muestreo, los métodos de preservación y transporte de las muestras, de tal modo que cualquier personal autorizado (por la SPA) en monitoreo sea capaz de replicar el muestreo.

Los informes de laboratorio deberán de haber sido expedidos en una fecha que no exceda los 6 meses antes del ingreso del trámite de Permiso de Descargas de Aguas Residuales. Los muestreos y análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

En caso que la empresa **NO ACREDITE** el cumplimiento de los límites máximos permisibles para los parámetros de DBO₅ y SST en cualquiera de sus descargas, la empresa deberá presentar su contrato de tratamiento conjunto vigente o el comprobante del trámite para la obtención de dicho contrato, según aplique. Lo anterior siendo para estar en condiciones de amparar los incumplimientos de dichos límites y poder obtener el permiso de descargas de aguas residuales correspondiente.

PARTE 9. CONDICIONANTES A CUMPLIR PARA TRAMITAR EL PERMISO DE DESCARGAS

En caso que la empresa haya obtenido un permiso de descargas de aguas residuales previo a la presente solicitud, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el permiso anterior y anexar las evidencias documentales correspondientes, así como realizar el trámite 45 días hábiles previos a su vencimiento.

PARTE 10. INGRESO DE TRAMITE Y PAGO DE DERECHOS

Esta solicitud la deberá presentar en una carpeta que reúna todos los requisitos señalados anteriormente, será revisado y sellado en la oficina de Servicios de Saneamiento y recepcionado en la oficina de archivo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para iniciar el trámite. La ficha de pago de derechos se expedirá al promovedor al momento de reunir todos los requisitos señalados en la presente, adicionando que deberá cumplir con las condiciones particulares de descarga emitidas por el Organismo operador 4.9 inciso b) NOM-002, Art. 112 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California, del cual la empresa deberá anexar copia del recibo de pago una vez hecho a la presente solicitud. **Solo en el caso que la empresa cuente con un permiso de descarga de aguas residuales vigente y que entregue esta solicitud como se indica en el párrafo anterior antes de la fenecer la fecha de vigencia de dicho permiso, es que podrá ingresar su trámite de permiso de descargas aplicando el beneficio de pago de derechos bajo concepto de revaluación.** De lo contrario, el pago de derecho será el de solicitud de permiso de descarga como lo establece la Ley de Ingresos vigente del Estado de Baja California.

La oficina de Servicios de Saneamiento se encuentra ubicada en el Blvd. Federico Benitez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B. C., en el Edificio XR.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que la información en esta solicitud y sus anexos, es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California. Aceptamos que en caso de encontrar falsedad en la información o incumplimiento, la Comisión negará la solicitud de referencia y se sujetará a las sanciones establecidas en el artículo 93 de la Ley que Reglamenta el servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California y/o el acuerdo de delegación de facultades suscrito entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California en materia de Descargas de Aguas Residuales.

*Cuenta con Asesor: Si: No:

Nombre completo de persona o compañía que asesora a la empresa:

Teléfono:

Correo electrónico:

No. Registro ante la SPA:

Asimismo, en mi calidad de apoderado legal, en este acto autorizo a las siguientes personas para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente trámite del permiso de descargas de aguas residuales:

- (1) Nombre completo de persona autorizada:
- (2) Nombre completo de persona autorizada:

Correo electrónico:
Correo electrónico:

FIRMA DE LA PERSONA CONTACTO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL ASESOR

PERSONA CONTACTO

REPRESENTANTE LEGAL

ASESOR